

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
CORUNIAMERICANA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE MAYO DE 2013

“ Por medio del cual se estipulan las políticas de descuento para estudiantes que cursan más de un programa de pregrado o posgrado”

LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria Americana, como Institución Universitaria, concibe el Auditorio General de la Sede Cosmos como un recinto para el desarrollo de ceremonias y eventos bajo los manuales de protocolo establecidos en CORUNIAMERICANA.

Que la institución ha ofrecido descuentos institucionales, dependiendo del año de ingreso, reglamentados en resoluciones de este mismo despacho.

Que algunos estudiantes deciden estudiar más de un programa de pregrado, en años diferentes, y solicitando los mismos beneficios en políticas de descuentos que fueron otorgados en algún momento inicial por la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Un estudiante tiene derecho de cursar más de un programa académico siempre y cuando sus horarios lo permitan.

Parágrafo: La Institución no se hace responsable por el cumplimiento del pensum programado, para estudiantes que adelantan dos programas al mismo tiempo.

ARTÍCULO 2. Un estudiante en pregrado puede tener beneficios por descuentos institucionales de acuerdo a la fecha de ingreso. Estos beneficios están reglamentados por resoluciones internas.

ARTÍCULO 3. Si un estudiante activo, decide iniciar otro programa académico de pregrado en diferente período académico, en caso de que aplique a descuentos institucionales, este dependerá directamente del reglamentado de acuerdo a la fecha de ingreso.

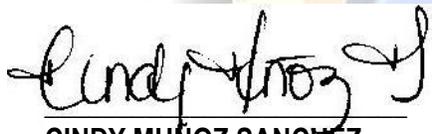
ARTÍCULO 4. Si un estudiante es egresado, y desea iniciar un nuevo programa académico en pregrado o posgrado, en caso de que aplique a descuentos institucionales, este dependerá directamente del reglamentado de acuerdo a la fecha de ingreso.

Parágrafos: Los descuentos institucionales para posgrados se reglamentarán por resolución interna.

ARTÍCULO 5. Cualquier consideración especial que aplique en esta resolución, debe ser autorizada por escrito única y exclusivamente por Rectoría.

Dado en Barranquilla a los 20 días del mes de Mayo de 2013.

Comuníquese y cúmplase.



CINDY MUÑOZ SANCHEZ

Vicerrectora Administrativa y Financiera